

ANNEXOS

PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DE ARTISTAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y LA SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA REVETLA Y OTROS CONCIERTOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANT SEBASTIÀ 2018

SOBRE A contratos menores:

Anexo 1: PROPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DE ARTISTAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CON MOTIVO DE LA REVETLA DE SANT SEBASTIÀ 2018 EN LOS SIGUIENTES LUGARES: PL. MAJOR, PL. DE LA PORTA DE SANTA CATALINA, PL. DE L'OLIVAR, C. DE JACINT VERDAGUER, PL. DE LA REINA, PL. DEL REI JOAN CARLES I, PL. DE CORT Y PL. D'ESPANYA

Anexo 2: PROPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DE LA SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA REVETLA DE SANT SEBASTIÀ 2018 EN LOS SIGUIENTES LUGARES: PL. MAJOR, PL. DE LA PORTA DE SANTA CATALINA, PL. DE L'OLIVAR Y PL. DE CORT.

Anexo 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anexo 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

SOBRE B de contratos menores:

Anexo 5: FICHA A RELLENAR PARA CADA PROPUESTA ARTÍSTICA/GRUPO MUSICAL, CON MOTIVO DE LA REVETLA DE SANT SEBASTIÀ 2018 EN LOS SIGUIENTES LUGARES: PL. MAJOR, PL. DE LA PORTA DE SANTA CATALINA, PL. DE L'OLIVAR, C. DE JACINT VERDAGUER, PL. DE LA REINA, PL. DEL REI JOAN CARLES I, PL. DE CORT Y PL. D'ESPANYA

Anexo 6: COMPROMISOS A LOS QUE SE OBLIGA EI INTERESADO SI RESULTA ADJUDICATARIO DE LA CONTRATACIÓN DE ARTISTAS/ GRUPOS MUSICALES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA REVETLA DE SANT SEBASTIÀ 2018 EN LOS SIGUIENTES LUGARES: PL. MAJOR, PL. DE LA PORTA DE SANTA CATALINA, PL. DE L'OLIVAR, C. DE JACINT VERDAGUER, PL. DE LA REINA, PL. DEL REI JOAN CARLES I, PL. DE CORT Y PL. D'ESPANYA

Anexo 7: FICHA A RELLENAR PARA CADA OFERTA DE EQUIPO DE SONIDO Y LUZ CON MOTIVO DE LA REVETLA DE SANT SEBASTIÀ 2018 EN LOS SIGUIENTES LUGARES: PL. MAJOR, PL. DE LA PORTA DE SANTA CATALINA, PL. DE L'OLIVAR Y PL. DE CORT

Anexo 8: COMPROMISOS A LOS QUE SE OBLIGA EI INTERESADO SI RESULTA ADJUDICATARIO DE LA CONTRATACIÓN PARA LA SONORIZACIÓN Y LA ILUMINACIÓN DE LA REVETLA DE SANT SEBASTIÀ 2018 EN LOS SIGUIENTES LUGARES: PL. MAJOR, PL. DE LA PORTA DE SANTA CATALINA, PL. DE L'OLIVAR Y PL. DE CORT

Sobre A de contratos menores: anexo 1

PROPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DE ARTISTAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CON MOTIVO DE LA REVETLA DE SANT SEBASTIÀ 2018 EN LOS SIGUIENTES LUGARES: PL. MAJOR, PL. DE LA PORTA DE SANTA CATALINA, PL. DE L'OLIVAR, C. DE JACINT VERDAGUER, PL. DE LA REINA, PL. DEL REI JOAN CARLES I, PL. DE CORT Y PL. D'ESPANYA

_____, con DNI núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con CIF núm. _____ y domicilio en _____, c. _____, CP _____, tel. _____, móvil _____, fax _____ y correo electrónico _____, manifiesto que conozco las condiciones generales y específicas de la convocatoria para la contratación de artistas/grupos musicales y servicios complementarios, mediante contrato menor, con motivo de la Revetla de Sant Sebastià 2018, por lo cual presento la siguiente relación de artistas/grupos musicales:

- | | |
|-----|-----|
| 1. | 16. |
| 2. | 17. |
| 3. | 18. |
| 4. | 19. |
| 5. | 20. |
| 6. | 21. |
| 7. | 22. |
| 8. | 23. |
| 9. | 24. |
| 10. | 25. |
| 11. | 26. |
| 12. | 27. |
| 13. | 28. |
| 14. | 29. |
| 15. | 30. |

(En el caso de superar las 30 ofertas, se tiene que volver a rellenar este anexo)

Y adjunta el sobre B con los anexos correspondientes y los datos solicitados.

Al anexo 5 del sobre B se le identificará con el siguiente código (tres letras y tres números no correlativos):

Palma, _____ de _____ de _____
(firma)

Sobre A de contratos menores: anexo 2

PROPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DE LA SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA REVETLA DE SANT SEBASTIÀ 2018 EN LOS SIGUIENTES LUGARES: PL. MAJOR, PL. DE LA PORTA DE SANTA CATALINA, PL. DE L'OLIVAR I PL. DE CORT

_____, con DNI núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con CIF núm. _____ y domicilio en _____, c. _____, CP _____, tel. _____, móvil _____, fax _____ y correo electrónico _____, manifiesto que conozco las condiciones generales y específicas de la convocatoria para la contratación menor de la sonorización e iluminación de la Revetla de Sant Sebastià 2018.

Por eso solicito ser invitado a presentar propuestas para la sonorización e iluminación de los artistas/grupos musicales preseleccionados para actuar en la Revetla, en los siguientes lugares: pl. Major, pl. de la Porta de Santa Catalina, pl. de l'Olivar y pl. de Cort.

Por eso manifiesto que podré destinar el siguiente número de equipos de sonido y luz:

Además, presento el sobre B con los anexos correspondientes y los datos solicitados.

Palma, _____ de _____ de _____

Sobre A de contratos menores: anexo 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA SUBSCRIBIR CONTRATOS CON La ADMINISTRACIÓN

Denominación social de la empresa:		NIF/CIF:	
Nombre y apellidos del representante legal:		DNI:	
Dirección:		CP:	Población:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

A efectos de la contratación menor relativa en las fiestas de San Sebastián 2018,

DECLARA, EN EL CASO DE EMPRESA, QUE:

- Tener capacidad de obrar para contratar con el Ayuntamiento, según lo que establece el art. 72 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de contratos del sector público, la cual se acreditará, en el caso de personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o acta fundacional debidamente inscritos en el Registro público correspondiente
- Conocer y no estar incurso en las circunstancias que me incapacitan para firmar contratos con el sector público previstas en el artículo 60 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de contratos del sector público.
- Cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica establecidos en los arts. 74,75,77,78 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de contratos del sector público
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente.
- No haberme dado de baja del Impuesto sobre Actividades Económicas, o estar exento.
- Estar enterado que en caso de no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Palma, no podrá formalizarse la contratación correspondiente.
- Que todos los trabajadores que participarán en este contrato están debidamente contratados y en situación de alta en la Seguridad Social.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Si procede, tener la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización del objeto del contrato

DECLARA, EN EL CASO DE ENTIDAD, QUE:

- Tener capacidad de obrar para contratar con el Ayuntamiento, según lo que establece el art. 72 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de contratos del sector público, la cual se acreditará, en el caso de personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o acta fundacional debidamente inscritos en el Registro público correspondiente
- Conocer y no estar incurso en las circunstancias que me incapacitan para firmar contratos con el sector público previstas en el artículo 60 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de contratos del sector público.
- Cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica establecidos en los arts. 74,75,77,78 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de contratos del sector público.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente.
- No haberme dado de baja del Impuesto sobre Actividades Económicas, o estar exento.
- Estar enterado que en caso de no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Palma, no podrá formalizarse la contratación correspondiente.
- Que todos los trabajadores que participarán en este contrato están debidamente contratados y en situación de alta en la Seguridad Social o bien la relación que mantiene con el personal voluntario que participa de esta actividad, está de acuerdo con la normativa de aplicación y con la Ley 3/1998 de 18 de mayo del Voluntariado a las Islas Baleares.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Si procede, tener la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización del objeto del contrato

Palma, _____ de _____ de _____
(firma y sello de la empresa/entidad)

Sobre A de contratos menores: anexo 4

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES**

(Anexo VIII del Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales del Ayuntamiento de Palma)

Denominación social de la empresa:		NIF/CIF	
Nombre y apellidos del representant legal:		DNI:	
Dirección:		CP:	Población:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

efectos de la contratación menor relativa a las fiestas de Sant Sebastià 2018.

DECLARO QUE:

- La empresa cumple, en materia de prevención, la normativa vigente.
- Los trabajadores de la empresa han recibido la información y la formación de riesgos del lugar de trabajo.
- Los trabajadores tienen un estado de salud compatible con las tareas a realizar.
- Aportaré la lista de los riesgos específicos que la empresa pueda originar en el desarrollo de la actividad a los centros del Ayuntamiento.
- Informaré al Ayuntamiento sobre los accidentes de trabajo que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicaré cualquier situación de emergencia que pueda afectar la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes al centro de trabajo.
- Aportaré toda la documentación necesaria y suficiente para acreditar todos los puntos anteriores antes de firmar el contrato.
- Actualizaré esta información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.
- Sé que la adjudicación quedará sin efecto si no aporta la documentación necesaria o no cumple la normativa vigente en materia de prevención.

Palma, _____ d _____ de _____

(firma y sello de la empresa/entidad)

Sobre B de contratos menores: anexo 5

FICHA A RELLENAR PARA CADA PROPUESTA ARTÍSTICA/GRUPO MUSICAL, CON MOTIVO DE LA REVETLA DE SANT SEBASTIÀ 2018 EN LOS SIGUIENTES LUGARES: PL. MAJOR, PL. DE LA PORTA DE SANTA CATALINA, PL. DE L'OLIVAR, C. DE JACINT VERDAGUER, PL. DE LA REINA, PL. DEL REI JOAN CARLES I, PL. DE CORT Y PL. D'ESPANYA

CODIGO identificativo de la entidad/empresa:
Artista / grupo musical propopuesto:
Plaza de la Revetla a la cual se presenta (marcar con una X una de las siguientes opciones): <input type="checkbox"/> C. de Jacint Verdaguer <input type="checkbox"/> Pl. de la Porta de Santa Catalina <input type="checkbox"/> Pl. Major <input type="checkbox"/> Pl. del Rei Joan Carles I <input type="checkbox"/> Pl. de la Reina <input type="checkbox"/> Pl. de l'Olivar <input type="checkbox"/> Pl. de Cort <input type="checkbox"/> Pl. d'Espanya
Marcar con una X el gènere musical que más se parezca al estilo musical del artista propuesto: <input type="checkbox"/> Música pop y de “La Movida”, también con DJ <input type="checkbox"/> Jazz <input type="checkbox"/> Ball de bot, folk y música tradicional en catalán <input type="checkbox"/> Música folk y tradicional de un país en concreto <input type="checkbox"/> Rock en catalán <input type="checkbox"/> Música andaluza, rumba, flamenco <input type="checkbox"/> Música electrónica en todas sus especialidades, incluyendo DJ <input type="checkbox"/> Rock nacional o internacional <input type="checkbox"/> Pop/rock indie <input type="checkbox"/> Rock alternativa <input type="checkbox"/> Hip hop <input type="checkbox"/> Música para bailar: swing, salsa, blues... <input type="checkbox"/> Otros estilos (se tiene que especificar cual):

Lengua mayoritaria del repertorio del artista/ grupo (marcar con una X una de las siguiente opciones):

(En el caso de ausencia de voces se ha de marcar la opción *Instrumental* y, si procede, *DJ*)

Castellano Catalán Inglés Otras
 Instrumental (sin voces) DJ

Currículum del artista/grupo:

Ha actuado en la Revetla otras veces?:

Sí
 No

En caso afirmativo, justifica la presentación de la propuesta: presenta nuevo disco, trabajo, formato, etc.:

Lugar de origen del artista:

Pueblo/ciudad:

Local Nacional Internacional

Servicios complementarios:

Alojamientos: No Sí Núm. aproximado:

Viajes: No Sí Núm. aproximado: Procedencia y destino:

Seguros de responsabilidad civil (capital mínimo asegurado):

Otros servicios necesarios (cuales):
Mejoras (artistas/grupos musicales a coste cero) Nombre: Duración de la actuación propuesta: Currículum:
PRESUPUESTO: Caché:€ Servicios complementarios (alotjaments, viajes, traslados internos, catering, dietas, seguros, otros servicios necesarios): € Subtotal € + € (21% de IVA) TOTAL € En el caso de IRPF, especifica el % que se ha de descontar de la base imponible: %
Dirección, en abierto en Internet, de un vídeo o audio:

DECLARO que el artista/grupo musical propuesto está disponible para actuar en la Revetla de Sant Sebastià, el 19 de gener de 2018.

Palma, _____ de _____ de _____

Sobre B de contratos menores: anexo 6

COMPROMISOS A LOS QUE SE OBLIGA EI INTERESADO SI RESULTA ADJUDICATARIO DE LA CONTRATACIÓN DE ARTISTAS/ GRUPOS MUSICALES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA REVETLA DE SANT SEBASTIÀ 2018 EN LOS SIGUIENTES LUGARES: PL. MAJOR, PL. DE LA PORTA DE SANTA CATALINA, PL. DE L'OLIVAR, C. DE JACINT VERDAGUER, PL. DE LA REINA, PL. DEL REI JOAN CARLES I, PL. DE CORT Y PL. D'ESPANYA

....., con DNI núm.
en nombre y representación de, con CIF núm.

En el caso de resultar adjudicatario SE COMPROMETE A:

1. Suscribir los seguros correspondientes de Responsabilidad Civil para cubrir posibles daños a terceros, personas y bienes y presentar copia de la póliza y del recibo de pago correspondiente al Ayuntamiento de Palma.
2. Coordinarse permanentemente con el Ayuntamiento de Palma. Comunicar por escrito el nombre y teléfono de contacto de un representante ante el Ayuntamiento. Esta persona tendrá que estar localizable, durante la duración del contrato y especialmente las 24 horas antes y después de la Revetla
3. Aportar, si fuera necesario, los alojamientos, los viajes y realizar los traslados internos de los artistas y técnicos objeto del contrato, así como el catering y dietas de estos.
4. Que la duración de cada actuación musical sea de un mínimo de 60 minutos y un máximo de 90 minutos. El tiempo para realizar los cambios técnicos no superará los 15 minutos
5. Los artistas/grupos musicales preseleccionados tendrán que entregar en el Ayuntamiento de Palma, en el plazo que este establezca, las necesidades o fichas técnicas de sonido y luz, así como el *backline* que aportará y aquel del cual no dispone. Si se contrata la actuación, los artistas se tendrán que ajustar a lo solicitado y facilitar el uso compartido por parte de todos los grupos actuantes. El contratista tendrá que aportar los instrumentos específicos de los músicos.
6. Presentar la documentación técnica y artística que el Ayuntamiento de Palma requiera en cualquier momento, además de la que se pueda requerir para la promoción publicitaria las Fiestas de Sant Sebastià y para la presentación del artista/grupo musical antes del concierto.
7. Presentar un plan de trabajo con suficiente antelación para hacer viable su aplicación, el cual tiene que incluir como mínimo:
 - el calendario y los horarios concretos de los montajes de los equipos y de las pruebas de sonido y luz
 - la hoja de ruta de los artistas y la relación de las matrículas de los vehículos que necesariamente tienen que tener acceso a la plaza de realización del concierto
 - la relación de matrículas, el nombre completo y núm. de DNI de los chóferes de cada vehículo que necesariamente tienen que tener acceso a las áreas de circulación restringida (ACIRE) para montajes, desmontajes y realización del concierto.

Durante la realización del evento en la zona de la actividad, el Ayuntamiento no está obligado a reservar espacio para el estacionamiento de vehículos, salvo los que traen a los artistas y un máximo de dos vehículos técnicos, según la disponibilidad de espacio. El resto de vehículos sólo podrán tener acceso para carga y descarga.

8. Realizar los distintivos que permitan controlar el acceso de los artistas y personal técnico a las zonas reservadas. Estos distintivos no serán válidos sin el sello del Servicio de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Palma

9. No utilizar los camerinos a modo de almacén, retirar los desechos y mantenerlos en buenas condiciones después de su uso, incluso si se trata de la última actuación musical.
10. A adaptarse a los escenarios, mixers, camerinos, equipos de sonido y luz y resto de instalaciones existentes con el fin de facilitar el buen desarrollo del evento.
11. Cumplir las exigencias respecto del manual de uso de los escenarios y otras infraestructuras instaladas, el cual se facilitará con antelación suficiente.
12. La coordinación de empresas para la seguridad y el buen desarrollo del evento, el uso del escenario y otros instalaciones, la distribución y uso de camerinos y otras infraestructuras, las necesidades derivadas de las fichas técnicas o riders, backline y las pruebas de sonido y luz.
13. En el desarrollo de la actividad de la empresa, actuar ante una emergencia según las instrucciones dadas por los agentes de la autoridad competente. Las pautas de actuación ante una emergencia estarán determinadas por el manual de autoprotección que el Ayuntamiento de Palma dispondrá para estos eventos, en cumplimiento de normativa vigente sobre emergencias en las Islas Baleares (Ley 2/1998, de 13 de marzo, de ordenación de emergencias en las Islas Baleares) y otras disposiciones legales complementarias (Decreto 8/2004, de 23 de enero, por el cual se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1998; Ley 3/2006, de 30 de marzo, sobre gestión de emergencias de las Islas Baleares; Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares, etc).
14. Mantener la confidencialidad de los artistas/grupos musicales preseleccionados y contratados y de los datos que aporte el Ayuntamiento de Palma, hasta que este no las haga públicos.
15. Incluir en los seguros de responsabilidad civil cualquier actuación de artistas/grupos musicales sin coste para el Ayuntamiento de Palma, incluyendo los presentados como mejoras.
16. Entregar, antes de que se realice la actividad, la correspondiente autorización de la madre/pare o tutor para la participación de menores actuantes en los conciertos.

Y acepta las siguientes CONDICIONES:

1. Publicidad y comercialización
 - a) El nombre y la imagen del artista pueden ser utilizados durante el acontecimiento en relación a actividades publicitarias y junto con otras marcas comerciales.
 - b) El artista cederá todos los derechos de imagen, sonido y autor para que el concierto se pueda fotografiar y/o grabar total o parcialmente para posteriores reproducciones en cualquier soporte y por cualquier medio. Si el artista y/o el contratista impone condiciones especiales o específicas sobre esta cuestión el Ayuntamiento de Palma, dado que se trata de conciertos en la vía pública, abiertos a todo el mundo y gratuitos, no asumirá ninguna responsabilidad en su cumplimiento por parte de terceros (particulares y medios de comunicación).
 - c) El Ayuntamiento de Palma no solicitará ni facilitará copias a terceros de la posible información grabada.
 - d) El Ayuntamiento de Palma podrá hacer publicidad del artista y del concierto en cualquier momento, medio y soporte, siempre en relación con las fiestas de San Sebastián y con el contenido publicitario que considere adecuado, propio o de terceros. Podrá utilizar imágenes y sonido de los artistas contratados en cualquier momento para promocionar las fiestas de San Sebastián, sin que esto suponga ningún coste añadido al precio final, incluidos posibles derechos de autor.
 - e) El contratista no hará publicidad de si mismo, de terceros ni de posibles colaboradores o patrocinadores sin el visto bueno del Ayuntamiento de Palma.
 - f) El contratista tendrá que solicitar la autorización correspondiente para instalar merchandising durante la realización del concierto y cumplir las condiciones que pueda imponer el Ayuntamiento de Palma.

- g) Sólo se autorizará la instalación de paradas de productos alimentarios, refrescos y barras de bar dirigidas al público en general, a los establecimientos de restauración (delante de su fachada o, si no es posible, cerca), ONG, partidos políticos y asociaciones no lucrativas legalmente constituidas, dentro de los plazos que fije el Ayuntamiento a tal efecto, según establece el Ordenanza municipal de ocupación de vía pública.
 - h) Cualquier registro o grabación de la totalidad o una parte de los espectáculos por parte del contratista tendrá que contar con el visto bueno del Ayuntamiento de Palma. El acceso de la prensa, radio, TV... a las zonas reservadas se hará mediante la correspondiente acreditación que emitirá en su momento el Ayuntamiento de Palma y estará sujeto a las condiciones particulares de los artistas y a las que estipule el Ayuntamiento de Palma con el contratista.
2. En caso de enfermedad grave del artista o de cualquier miembro imprescindible del grupo que imposibilite la actuación prevista, el contratista tendrá que presentar el justificante médico correspondiente al Ayuntamiento de Palma, el cual restará eximido del pago de los gastos de caché y de los servicios complementarios del artista/grupo musical en cuestión.
 3. El contratista, a petición del Ayuntamiento de Palma, podrá proponer otros artistas de la lista ofrecida para suplir la baja, adjuntando la documentación que se pueda requerir en su momento y el presupuesto, que en ningún caso podrá superar el total de los gastos correspondientes del precio del contrato. Sin embargo la decisión corresponderá al Ayuntamiento de Palma y este se reserva el derecho de solicitar y aceptar otras propuestas preseleccionadas o que hayan licitado.
 4. La no comparecencia del artista/grupo musical en el momento del inicio del concierto por cualquier motivo podrá implicar la resolución del contrato y, además el Ayuntamiento de Palma podrá pedir daños y perjuicios al contratista por el doble del precio total del contrato.
 5. En todo caso, el artista o grupo artístico contratado no podrá realizar ninguna otra actuación en Mallorca sin el visto bueno del Ayuntamiento de Palma los 20 días anteriores y los 10 días posteriores a la actuación dentro del programa de fiestas de San Sebastián 2018.
 6. Suspensión total o parcial:
 - a) Por condiciones meteorológicas adversas:
 - a.1) Si estas afectaran al montaje de los equipos de sonido y luz y otras necesidades técnicas para llevar a cabo los conciertos, antes de que estos se hayan iniciado, se ajustarán a una nueva fecha para posibilitar la realización de estos.
 - a.2) En el supuesto de que las condiciones climatológicas impidieran la finalización de los montajes de los equipos de sonido y luz de forma necesaria e imprescindible para la realización de las actuaciones musicales en el momento previsto, el Ayuntamiento podrá modificar el inicio de los conciertos a lo largo de las 2 horas siguientes a la hora de inicio prevista en el programa de fiestas.
 - a.3) Una vez realizados los montajes mencionados y en el supuesto de que impidieran la realización de las pruebas de sonido y luz totales o parciales de una o más de las actuaciones musicales, el Ayuntamiento podrá ordenar la alteración del orden de las pruebas de sonido de cada grupo artístico e incluso prescindir de una, más de una o todas las pruebas.
 - a.4) Si en el momento de iniciarse la Revetla, las previsiones meteorológicas son adversas, el Ayuntamiento podrá modificar la hora de inicio prevista de cada actuación musical, la duración de todas y/o de una o más de las actuaciones musicales previstas en la misma plaza, el orden de actuación previsto en el programa de fiestas e incluso anular una o más de las actuaciones musicales programadas en la misma plaza. Sin embargo, la actuación del artista principal siempre será prioritaria.

a.5) En el caso de suspensión total de las actuaciones musicales previstas en la misma plaza, antes de iniciarse la Revetla:

- Per imposibilidad de:
 - Iniciar o finalizar los montajes de los equipos de sonido e iluminación previstos y necesarios para el buen desarrollo de esta.
 - Iniciar la totalidad de las actuaciones musicales previstas en dicho lugar, a pesar de que se hayan realizado todos los montajes necesarios.
- Y cuando las autoridades municipales consideren que físicamente se ve afectada la seguridad de las personas que participan o actúan y el público en general.

En los dos casos especificados, en cuanto a posibles anulaciones, en los puntos a.4) y a.5) el Ayuntamiento de Palma abonará el 50% del precio del contrato. En este caso el contratista quedará obligado, si así lo requiere el Ayuntamiento de Palma, a realizar otra actuación musical a lo largo del año y en la fecha que se acuerde con el Ayuntamiento de Palma, por un importe no superior al 50 % del precio del contrato. Se exceptúan:

- Los artistas/grupo musical contratados que se han desplazado desde fuera de la isla de Mallorca para realizar la actuación y que lo puedan acreditar.
- La suspensión de la actuación a partir de los 10 minutos de actuación musical realizada.

Se entiende por grupo de fuera de la isla aquel que implique y así se haya marcado en la ficha correspondiente, gastos de alojamiento y de viajes de más de la mitad de sus miembros.

a.7) En cualquiera de los casos especificados en este apartado(a) ni el contratista ni las empresas subcontratadas por este, ni sus artistas y/o representantes podrán exigir ningún pago y/o indemnización al Ayuntamiento de Palma en lo que respecta a esta cuestión.

b) Si se suspende el espectáculo o parte de este durante la duración del contrato por motivos que impliquen una amenaza seria para la salud y seguridad pública según las autoridades competentes, el Ayuntamiento abonará el 100% del precio del contrato.

c) En cualquier caso, la suspensión total o parcial de las actuaciones musicales corresponderá al Ayuntamiento de Palma y las autoridades municipales y/o competentes. Dicha suspensión se producirá a partir del momento que la jefa del Departamento de Participación Ciudadana o el Servicio Técnico de Participación lo comunique al contratista o al responsable que se encuentre en el lugar de la actuación. Se considerará válida la comunicación que se realice vía telefónica por mensaje escrito.

7. El Ayuntamiento de Palma se reserva el derecho, sin ningún coste económico añadido, a:

a) Corregir y modificar la fecha, el horario y el lugar del evento, de los montajes y desmontajes, de las pruebas de sonido y luz y de las actuaciones musicales, por motivos justificados, de fuerza mayor y por suspensión total de las actividades por previsiones de condiciones climatológicas adversas, una vez adjudicados los contratos siempre y cuando no se ha iniciado su ejecución. Esto implicaría la comunicación previa por parte del Ayuntamiento de Palma al contratista del hecho e incluiría la corrección y la modificación previstas al respecto

b) Establecer y modificar el orden de actuación de las actuaciones musicales.

c) Requerir, en cualquier momento, una declaración de disponibilidad y de exclusividad de los artistas para realizar un concierto con motivo de la Revetla de las fiestas de Sant Sebastià 2018, así como solicitar acta notarial al respecto, si por motivos justificados lo considera adecuado y necesario. El gasto

que se pueda derivar de este posible hecho irá a cargo del licitador o el adjudicatario del contrato.

d) Si el Ayuntamiento de Palma dispone de esponsorización de los alojamientos, de los viajes de los artistas u otros elementos objeto de la contrata, lo comunicará con suficiente antelación al contratista, el cual si no presenta la justificación de haber realizado el gasto con fecha previa a la comunicación del Ayuntamiento de Palma, lo tendrá que restar de la facturación correspondiente del precio del contrato.

e) Hacer publicidad, en cualquier formato (proyecciones, pancartas, TV, prensa, radio...) y con el contenido publicitario que considere adecuado, propio o de terceros, así como utilizar imágenes y sonido de los artistas contratados en cualquier momento para promocionar las fiestas de Sant Sebastià 2018.

8. El contrato se entiende a riesgo y ventura del contratista; es decir, este no puede solicitar alteración del precio ni indemnización debido a posibles daños, pérdidas, usurpaciones, incendios, incumplimiento de la normativa vigente y otros derivados de condiciones meteorológicas adversas que se puedan sufrir durante el contrato.

Palma, _____ d _____ de _____
(firma)

Sobre B de contratos menores: anexo 7

FICHA A RELLENAR PARA CADA OFERTA DE EQUIPO DE SONIDO Y LUZ CON MOTIVO DE LA REVETLA DE SANT SEBASTIÀ 2018 EN LOS SIGUIENTES LUGARES: PL. MAJOR, PL. DE LA PORTA DE SANTA CATALINA, PL. DE L'OLIVAR Y PL. DE CORT

Empresa:
CIF núm.:
Número de equipos de sonido y luz de que dispone y que destinaría a la sonorización e iluminación de la Revetla en las plazas mencionadas
Tipo y descripción del equipo de sonido y luz, potencias...
Tipo y descripción de los elementos de protección y canalización para aislar el cableado que va a las mesas de control de sonido y luz. El sistema propuesto tiene que estar homologado, ser seguro y proteger de los efectos climatológicos, así como no impedir la circulación del público y de vehículos aunque la instalación se realice en espacios sin tránsito rodado (adjuntar fotografía/certificado de homologación).

Recursos humanos y materiales que se destinarán a la realización del trabajo en caso de resultar adjudicatario:

Palma, _____ de _____ de _____
(firma)

Sobre B de contratos menores: anexo 8

COMPROMISOS A LOS QUE SE OBLIGA EL INTERESADO SI RESULTA ADJUDICATARIO DE LA CONTRATACIÓN PARA LA SONORIZACIÓN Y LA ILUMINACIÓN DE LA REVETLA DE SANT SEBASTIÀ 2018 EN LOS SIGUIENTES LUGARES: PL. MAJOR, PL. DE LA PORTA DE SANTA CATALINA, PL. DE L'OLIVAR Y PL. DE CORT

.....
.,con DNI núm....., en nombre y representación
de....., con CIF núm.

En el caso de resultar adjudicatario, SE COMPROMETE A:

1. Suscribir los seguros correspondientes de Responsabilidad Civil para cubrir posibles daños a terceros, personas y bienes, y a entregar, antes de la firma del contrato, copia de la póliza y del recibo de pago correspondiente al Ayuntamiento de Palma.
2. Aportar los medios materiales, técnicos y humanos necesarios y suficientes para la correcta ejecución del evento y responder a las necesidades técnicas de los actuantes.
3. Aportar los “roscos” , el backline no disponible de cada uno de los actuantes y facilitar el uso compartido de este.
4. Que la duración de cada actuación musical sea de un mínimo de 60 minutos y un máximo de 90 minutos (el tiempo para realizar los cambios técnicos no puede superar los 15 minutos).
5. Programar y realizar una prueba de sonido a cada uno de los grupos y artistas y, Si es necesario por las características del espectáculo, de luces.
6. Realizar los montajes dentro del plazo de 24 horas antes del inicio y el desmontaje inmediatamente desprendido de finalizar las actuaciones musicales.
7. Presentar un plan de trabajo con suficiente antelación para hacer viable su aplicación, el cual tiene que incluir como mínimo:
 - el calendario y los horarios concretos de los montajes de los equipos y de las pruebas de sonido y luz
 - la hoja de ruta de los artistas y la relación de las matrículas de los vehículos que necesariamente tienen que tener acceso a la plaza de realización del concierto
 - la relación de matrículas, el nombre completo y núm. de DNI de los chóferes de cada vehículo que necesariamente tienen que tener acceso a las áreas de circulación restringida (ACIRE) para montajes, desmontajes y realización del concierto.Durante la realización del evento en la zona de la actividad, el Ayuntamiento no está obligado a reservar espacio para el estacionamiento de vehículos, salvo los que traen a los artistas y un máximo de dos vehículos técnicos, según la disponibilidad de espacio. El resto de vehículos sólo podrán tener acceso para carga y descarga.
8. Realizar los distintivos que permitan controlar el acceso de los artistas y personal técnico a las zonas reservadas. Estos distintivos no serán válidos sin el sello del Servicio de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Palma
9. No hacer publicidad de ella misma, de las empresas subcontratadas ni de posibles patrocinadores/colaboradores sin el visto bueno del Ayuntamiento de Palma.
10. Proteger los equipos eléctricos de los efectos climatológicos e impermeabilizados.
11. Aportar los elementos necesarios de protección y canalización para aislar el cableado que se desplaza desde la mesa de control de sonido y luz hasta el escenario, sin necesidad de montar vallas metálicas. Este sistema tiene que estar homologado, ser seguro, proteger de los efectos climatológicos y no impedir la circulación del público y de vehículos aunque la instalación se realice en espacios sin tránsito rodado.

12. Tener en cuenta que los mixers o cabinas que albergarán las mesas de control de sonido y luz estarán ubicados a 20/30 m aproximadamente del escenario.
13. Tramitar y legalizar las instalaciones eléctricas especiales, tomas de corriente y/o grupos electrógenos para el uso específico de las instalaciones de baja tensión temporales para fiestas en la UDIT (Unidad de Información y tramitación de la Dirección general de Industria de la Consejería de Comercio, Industria y Energía del Gobierno de las Islas Baleares); aportar la documentación necesaria y requerida para esta finalidad (proyecto de técnico competente –ingeniero técnico o industrial–, certificado del instalador o boletín, certificado final de obra...), y entregar en el Ayuntamiento de Palma, antes de su uso, la autorización de puesta en servicio por parte de la Consejería de Industria.
14. Aportar grupos electrógenos, en los siguientes lugares: pl. de la porta de Santa Catalina i pl. de l'Olivar con potencia suficiente para la sonorización y la iluminación de todos los conciertos y el combustible necesario para su funcionamiento.
15. Seguir las indicaciones de los servicios municipales respecto a la emisión de ruidos durante los montajes, pruebas de sonido y luz, realización y desmontajes.
16. Vigilar y tener cura de la seguridad de los equipos de sonido y luz, instrumentos musicales y backline durante su montaje, permanencia, uso y desmontaje. El Ayuntamiento no se responsabiliza de ningún gasto –ni lo asumirá– derivado de posibles daños, pérdidas, usurpaciones, incendios y otros derivados de condiciones meteorológicas adversas que puedan sufrir.
17. A la coordinación de empresas para la seguridad y buen desarrollo del evento, del uso del escenario y otras instalaciones e infraestructuras, las necesidades derivadas de las fichas técnicas o riders, bakline y las pruebas de sonido y luz.
18. No utilizar como almacén los camerinos y zonas reservadas a los artistas
19. Adaptarse a los escenarios, mixers y el resto de instalaciones existentes para facilitar el buen desarrollo del acontecimiento.
20. Cumplir las exigencias respecto al manual de uso de los escenarios y otras infraestructuras instaladas, el cual se facilitará con la antelación suficiente.
21. Habilitar sistemas de respuesta ante cualquier necesidad e imprevisto que afecte la convivencia, la seguridad, la salud de personas y los bienes en general durante el montaje, el desmontaje, el mantenimiento y el uso de los equipos de sonido y luz, como por ejemplo ruidos, humos, acceso de vehículos para viales de peatones, dificultad para el acceso a establecimientos comerciales y públicos en general, etc.
22. En el desarrollo de la actividad de la empresa, actuar ante una emergencia según las instrucciones dadas por los agentes de la autoridad competente. Las pautas de actuación ante una emergencia estarán determinadas por el manual de autoprotección que el Ayuntamiento de Palma dispondrá para estos eventos, en cumplimiento de normativa vigente sobre emergencias en las Islas Baleares (Ley 2/1998, de 13 de marzo, de ordenación de emergencias en las Islas Baleares) y otras disposiciones legales complementarias (Decreto 8/2004, de 23 de enero, por el cual se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1998; Ley 3/2006, de 30 de marzo, sobre gestión de emergencias de las Islas Baleares; Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares, etc).
23. Mantener la confidencialidad de los artistas/grupos musicales preseleccionados y contratados y de los datos que aporte el Ayuntamiento de Palma, hasta que este no las haga públicas.

Y acepta las siguientes CONDICIONES:

1. Suspensión del concierto

a) Por condiciones meteorológicas adversas:

a.1) Si afectan al montaje de los equipos de sonido y luz y otras necesidades técnicas para llevar a cabo los conciertos, antes de que estos se hayan iniciado se tendrán que ajustar a una nueva fecha y/u horarios, para posibilitar la realización de estos

a.2) Si impiden que se acaben los montajes de los equipos de sonido y luz necesarios e imprescindibles para llevar a cabo las actuaciones musicales en el momento previsto, el Ayuntamiento podrá modificar el inicio de los conciertos a lo largo de las 2 horas siguientes a la hora de inicio prevista al programa de fiestas.

a.3) Una vez realizados los montajes mencionados y en el caso que impidieran llevar a cabo las pruebas de sonido y luz totales o parciales de una o más de las actuaciones musicales, el Ayuntamiento podrá ordenar que se altere el orden de las pruebas de sonido de cada grupo artístico e incluso prescindir de una, más de una o todas las pruebas.

a.4) Si en el momento de iniciarse la Revetla las previsiones meteorológicas son adversas el Ayuntamiento podrá modificar la hora de inicio prevista de cada actuación musical, la duración de todas y/o de una o más de las actuaciones musicales previstas en la misma plaza y el orden de actuación previsto en el programa de fiestas, e incluso anular una o más de las actuaciones musicales programadas en la misma plaza. Sin embargo, la actuación del artista principal siempre será prioritaria.

a.5) En el caso de suspensión total de las actuaciones musicales previstas en la misma plaza, antes de iniciarse la Revetla:

○ Per imposibilidad de:

- Iniciar o finalizar los montajes de los equipos de sonido e iluminación previstos y necesarios para el buen desarrollo de esta.
- Iniciar la totalidad de las actuaciones musicales previstas en dicho lugar, a pesar de que se hayan realizado todos los montajes necesarios.

○ Y cuando las autoridades municipales consideren que físicamente se ve afectada la seguridad de las personas que participan o actúan y el público en general.

En estos casos, el Ayuntamiento de Palma abonará el 50% del precio del contrato. En este caso el contratista quedará obligado, si así lo requiere el Ayuntamiento de Palma, a realizar otra sonorización e iluminación de características similares a lo largo del año y en la fecha que se acuerde con el Ayuntamiento de Palma, por un importe no superior al 50 % del precio del contrato.

a.6) Se prevén las siguientes excepciones:

- el abono de los gastos correspondientes a la sonorización e iluminación de los conciertos, si sólo se anulan parte de las actuaciones musicales previstas en un mismo escenario, una vez que se ha iniciado la Revetla
- Si no es posible iniciar los montajes de equipos de sonido y luz, el Ayuntamiento sólo abonará un máximo del 10% del precio del contrato correspondiente.

a.7) En cualquiera de los casos especificados en este apartado(a) ni el contratista ni las empresas subcontratadas por este, ni sus artistas y/o representantes podrán exigir ningún pago y/o indemnización al Ayuntamiento de Palma en lo que respecta a esta cuestión.

b) Si se suspende el espectáculo o parte de este durante la duración del contrato por motivos que impliquen una amenaza seria para la salud y seguridad pública según las autoridades competentes, el Ayuntamiento abonará el 100% del precio del contrato.

c) En cualquier caso, la suspensión total o parcial de la actividad corresponderá al Ayuntamiento de Palma y las autoridades municipales y/o competentes. Dicha suspensión se producirá a partir del momento que la jefa del Departamento de Participación Ciudadana o el Servicio Técnico de Participación lo comunique al contratista o al responsable que se encuentre en el lugar de la actuación. Se considerará válida la comunicación que se realice vía telefónica por mensaje escrito.

2. El incumplimiento del objeto del contrato por cualquier motivo que imposibilite la realización de la actividad o por motivos de seguridad para los actuantes y para el público en general debido al contratista, incluyendo la tramitación y la legalización de las instalaciones eléctricas, podrá implicar la resolución del contrato y además el Ayuntamiento de Palma podrá pedir daños y perjuicios al contratista por el doble del importe del precio total del contrato.

Por el incumplimiento parcial o defectuoso del contrato por cualquier motivo, el Ayuntamiento de Palma podrá aplicar una penalización por un importe de hasta un 50% del precio del contrato.

En caso de imposibilidad justificada de no poder realizar los trabajos contratados el contratista tendrá que presentar la documentación justificativa que le requiera el Ayuntamiento de Palma, el cual restará eximido de pagar el total del precio del contrato.

3. El Ayuntamiento de Palma se reserva el derecho, sin ningún coste económico añadido, a:
- a) Corregir y modificar la fecha, el horario y el lugar del evento, de los montajes y desmontajes, de las pruebas de sonido y luz y de las actuaciones musicales y de la sonorización e iluminación, por motivos justificados, de fuerza mayor y por suspensión total de las actividades por previsiones de condiciones climatológicas adversas, una vez adjudicados los contratos siempre y cuando no se ha iniciado su ejecución. Esto implicaría la comunicación previa por parte del Ayuntamiento de Palma al contratista del hecho e incluiría la corrección y la modificación previstas al respecto
 - b) Establecer y modificar el orden de las actuaciones musicales.
 - c) Modificar los plazos de montaje y desmontaje.
 - e) Hacer publicidad, en cualquier formato (proyecciones, pancartas, TV, prensa, radio...) y con el contenido publicitario que considere adecuado, propio o de terceros, así como utilizar imágenes y sonido de los artistas contratados en cualquier momento para promocionar las fiestas de Sant Sebastià 2018.
4. Cualquier registro o grabación de la totalidad o parte de los espectáculos por parte del contratista tendrá que contar con el visto bueno del Ayuntamiento de Palma. El acceso de la prensa, radio, TV... en las zonas reservadas se hará mediante la correspondiente acreditación que emitirá en su momento el Ayuntamiento de Palma y estará sujeta a las condiciones particulares de los artistas y a las que estipule el Ayuntamiento de Palma con el contratista.
5. El contrato se entiende a riesgo y ventura del contratista; es decir, este no puede solicitar alteración del precio ni indemnización debido a posibles daños, pérdidas, usurpaciones, incendios, incumplimiento de la normativa vigente y otros derivados de condiciones meteorológicas adversas que se puedan sufrir durante el contrato.

Palma, _____ d _____ de _____

(firma)